

Decreto N.º 124 de 1942. -

(junio 8)

Por el cual se reconoce una cuenta. -

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Páguen por el Tesorero Municipal
con cargo al numeral 35 del ac-
tual Presupuesto, la suma de trece pesos (\$ 13 00)
a favor del Almacén Municipal, por valor de
servicios prestados para la Plaza de Ferias y Ma-
tadero, consistentes en arreglo de herramientas y úti-
les suministrados. -

Comuníquese y díjase constancia. -

Dado en Bucaramanga, a ocho de junio
de mil novecientos cuarenta y dos. -

El Alcalde,

El Secretario,

Eliás Durán